

Mella, miembros de la Comisión Consultiva Permanente adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Publíquese y comuníquese.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de noviembre 1913.

BORDAS VALDES.

Comunicado:

Ramón O. Lovatón.—Secretario de E. de Relaciones Exteriores.

Núm. 5289.—DECRETO del P. de la R. mediante el cual reforma su gabinete.—G. O. Núm. 2454 del 22 de Noviembre de 1913.

GRAL. JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional Interino de la República.

En vista de la renuncia de su cargo, presentada por el Gral. Don Julián Zorrilla, Secretario de Estado de lo Interior y Policía;

En vista de encontrarse vacante la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones; y

En uso de la atribución 1ª del artículo 53 de la Constitución del Estado,

DECRETA:

Art. 1º Queda reformado el Gabinete en la forma siguiente:

Lcdo Ramón O. Lovatón, Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía;

Don Eliseo Grullón, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores;

Lcdo. Mario Saviñón, Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio;

General Tadeo Alvarez, Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina;

Ldo. Don Apolinar Tejera, Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública;

Don Enrique Montes de Oca, Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura é Inmigración; y

Don Elías Brache, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Comunicaciones.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 días del mes de noviembre de 1913, año 70 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Núm. 5290.—Resolución del P. E. que concede al Lic. Moisés García Mella, el area comprendida en la Manzana K de Ciudad Nueva (Santo Domingo).—G. O. Núm. 2458 del 6 de Diciembre de 1913.

GRAL. JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional Interino de la República.

Vista la solicitud dirigida a la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones en fecha 25 de octubre de 1913 por el Licdo. Moisés García Mella;

En virtud del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Febrero de 1884,

RESUELVE:

Art. único: Conceder al señor Moisés García Mella el área contenida en la manzana K, de Ciudad Nueva, comprendida entre el Cementerio Católico y las calles de Santo Tomás. Estrella y La Canela para construir varias casas-quintas, dentro de las condiciones siguientes:

Primero: Las casas deberán ser construidas de mampostería, concreto ó concreto armado; con jardín al frente y a los lados que den sobre las calles; con enverjado de hierro ó concreto; montadas sobre bases altas; con no menos de doce piés ingleses de puntal; techadas con material incombustible; sin caños que desagüen desde lo alto; separadas unas de otras por no menos de dos metros; y de manera a hermosear y embellecer aquel lugar.